Cravo Norte- Arauca, 08 de octubre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	08 de octubre de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000,00) COP
CODIGO BPIN	2026000000022436 – TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

En el municipio de Cravo Norte, Arauca, se identifica la necesidad de fortalecer la oferta institucional de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los niños y niñas y adolescentes, especialmente en el marco de la celebración del Día del Niño, como escenario de reconocimiento, participación e integración social de la población infantil.

El Día del Niño o Día Internacional del Niño es una fecha consagrada a nivel mundial para resaltar el papel de la infancia en la sociedad, promover la garantía de sus derechos y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a su bienestar integral. Si bien la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 20 de noviembre como fecha oficial para conmemorar los derechos de los niños, cada país ha adoptado fechas específicas para exaltar esta población. En Colombia, el mes de abril se

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

reconoce como un periodo dedicado a la niñez, en el cual se promueven acciones institucionales que contribuyen al desarrollo integral, la protección y la participación activa de los niños y niñas.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, los niños y niñas tienen derecho al descanso, al juego, a la recreación y a participar activamente en la vida cultural y artística de su comunidad. En este sentido, corresponde al Estado propiciar escenarios que garanticen el ejercicio efectivo de estos derechos.

En el contexto social del municipio, caracterizado por condiciones de ruralidad dispersa y limitada oferta de actividades lúdicas institucionales, resulta fundamental promover espacios de encuentro que fortalezcan la convivencia, el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y motrices, así como la interacción positiva entre los niños y niñas.

La realización de actividades culturales, deportivas y recreativas en el marco de la celebración del Día del Niño constituye una estrategia que favorece el bienestar físico, emocional y social de la población infantil, fortalece valores como el respeto, el trabajo en equipo y la solidaridad, contribuye a la creación de entornos protectores y promueve escenarios de integración comunitaria.

Así mismo, estas jornadas permiten reconocer a los niños y niñas y adolescentes como sujetos de especial protección, incentivar el sano esparcimiento y fortalecer el tejido social del municipio, generando espacios seguros para el disfrute, la recreación y la construcción de relaciones positivas y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En el municipio de Cravo Norte se evidencia una limitada oferta institucional de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los niños y niñas, especialmente en espacios orientados al sano esparcimiento, la convivencia y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Esta situación reduce las oportunidades para que la población infantil participe en escenarios de recreación, integración social y fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y motrices, fundamentales para su desarrollo integral y bienestar.

Adicionalmente, en contextos donde las opciones de entretenimiento organizado son reducidas, se dificulta la generación de espacios que promuevan la convivencia, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo entre los niños y niñas, limitando así el desarrollo de habilidades sociales y la interacción positiva en entornos comunitarios.

De igual manera, la insuficiente programación de actividades dirigidas específicamente a la infancia durante fechas conmemorativas, como la celebración del Día del Niño, limita la generación de entornos protectores, escenarios de integración comunitaria y espacios de reconocimiento social de los niños y niñas como sujetos de especial protección.

En este sentido, la ausencia de este tipo de iniciativas institucionales reduce las posibilidades de fomentar el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia, particularmente aquellos relacionados con el juego, la recreación y la participación en la vida cultural.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la oferta institucional mediante la implementación de actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan el ejercicio del derecho al juego, la

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

recreación y la participación, contribuyendo al bienestar integral de los niños y niñas del municipio de Cravo Norte.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90101600	Servicios de banquetes y catering
50202301	agua

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**			
1.1	Actividad de dibujo Infantil	Unidad	1	80111623
1.2	Presentación de Obras Teatrales Infantiles	Unidad	1	80111623
1.3	Show de presentación de espectáculos de animación y recreación con payasos.	Global	1	80111623
2	**LOGISTICA**			
2.1	Refrigerios	unidad	700	90101600
2.2	Sorpresas Infantiles	unidad	700	80111623
2.3	Conos de Helados	unidad	700	90101600
2.4	Hidratación (agua en bolsa)	unidad	700	50202301
2.5	Personal de apoyo	personas	6	80111623

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM 1		**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** El contratista deberá desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cravo Norte, orientadas al sano esparcimiento, la integración social, el fortalecimiento de habilidades motrices y la convivencia comunitaria.
ITEM	**Denominación del Bien**	**Actividad de dibujo Infantil**
1.1	Denominación Técnica del Bien	Actividad de sano esparcimiento
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	El contratista deberá prestar el servicio logístico para el desarrollo de una jornada lúdico-pedagógica de dibujo infantil en el Polideportivo el Triunfo del municipio de Cravo Norte o en el espacio público que previamente defina la Administración Municipal. Esta actividad estará dirigida a cuatrocientos (400) niños y niñas del municipio, y para su correcta ejecución, el contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes actividades y elementos: **Suministro de Kits de Dibujo Infantil:** Entrega de cuatrocientos (400) kits de dibujo, los cuales deberán estar compuestos exactamente por los siguientes elementos: ➢ Un (1) tablero acrílico de uso infantil. ➢ Una (1) cartulina para dibujo con dimensiones de 32 x 50 cm. ➢ Una (1) caja de témperas por seis (6) unidades **Logística:** Coordinar la recepción, el registro y la organización de los niños y niñas participantes durante el desarrollo del evento. **Adecuación del Escenario:** Garantizar la ambientación recreativa, lúdica y musical del espacio público asignado, asegurando un entorno seguro y adecuado para la población infantil. **Productos a entregar:** •Registro fotográfico del desarrollo de la actividad. •Evidencia de suministro y entrega de los Kits de dibujo
ITEM	**Denominación del Bien**	**Presentación de Obras Teatrales Infantiles**
1.2	Denominación Técnica del Bien	Obra Teatral Infantil
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá prestar el servicio logístico, artístico y operativo para la producción, montaje y puesta en escena de una (1) obra de teatro infantil dirigida a la población infantil del municipio de Cravo Norte. Para la correcta ejecución de esta actividad, el contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas estructuradas por fases: Selección del Motivo: En concertación previa con la supervisión de la Administración Municipal, se definirá la temática central de la obra bajo criterios pedagógicos y de sano esparcimiento. Se priorizarán adaptaciones clásicas o conceptuales aplicables al público objetivo, tales como "Los Tres Cerditos", "Caperucita Roja", dinámicas de mitos y leyendas, o enfoques adaptados a las celebraciones institucionales vigentes en el calendario social del municipio. Montaje y Escenografía: El contratista será responsable del diseño, transporte, montaje y desmontaje de la escenografía y la decoración del área que servirá como escenario (sea en el Parque Principal, polideportivo o auditorio asignado).

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Caracterización Completa: El contratista proveerá toda la indumentaria, disfraces, accesorios, maquillaje artístico y elementos de utilería requeridos por el elenco para la representación real de los personajes de la obra, asegurando materiales de alta calidad y excelente presentación estética. **Productos a entregar:** • Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
ITEM	**Denominación del Bien**	**Show de presentación de espectáculos de animación y recreación con payasos.**
1.3.	Denominación Técnica del Bien	Show de presentación
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	El contratista deberá prestar el servicio logístico, artístico y operativo para el desarrollo de una (1) jornada integral denominada "Show de Presentación de Espectáculos de Animación y Recreación de Payasos", dirigida a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cravo Norte. Para la correcta ejecución de esta actividad, el contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas: Elenco Profesional: Disponer de dos (2) artistas (payasos) con experiencia demostrada en el manejo de público infantil y juvenil, encargados de dirigir, amenizar y ejecutar las dinámicas lúdico-recreativas. Indumentaria y Presentación: Garantizar que el personal artístico cuente con su respectiva indumentaria completa, disfraces e insumos de maquillaje en óptimas condiciones de presentación estética y acordes al espectáculo. Decoración y Ambientación del Espacio: Realizar la adecuación integral del espacio público asignado por la Administración Municipal mediante decoración temática (globos, banderines o elementos visuales infantiles) que delimite el área del evento y genere un entorno seguro. Duración Mínima: Garantizar que la presentación y el desarrollo lúdico-recreativo tengan una duración continua no inferior a cuatro (4) horas. **Productos a entregar:** • Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
ITEM 2		**LOGISTICA**
ITEM	**Denominación del Bien**	**Refrigerios**
2.1	Denominación Técnica del Bien	Refrigerios
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar un total de setecientos (700) refrigerios destinados a los participantes de las jornadas de; actividad de dibujo, presentación de obras teatrales y Show de espectáculos de animación con payasos. Dicha entrega se distribuirá a razón de un (1) refrigerio por asistente en cada una de las actividades programadas Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, garantizando la inocuidad de los alimentos. Los alimentos deberán contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y ser manipulados conforme a las buenas prácticas de manufactura.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Los refrigerios podrán consistir en productos como empanadas, pasteles, sándwiches, croissants, perros calientes u otros de características similares, acompañados de bebidas no alcohólicas, tales como gaseosas, jugos naturales u otras bebidas similares. El tipo de refrigerio y bebida a suministrar deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. La distribución de los refrigerios deberá realizarse de manera ordenada y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de conservación, transporte e higiene durante su entrega. **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y entrega de los refrigerios. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas (registro INVIMA cuando aplique). • Certificación de recibido de los refrigerios
ITEM	**Denominación del Bien**	**Sorpresas Infantiles**
2.2	Denominación Técnica del Bien	Sorpresas
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá garantizar el suministro integral, el transporte y la distribución de setecientos (700) obsequios o kits de confitería infantil destinados a los niños, niñas y adolescentes participantes en las diferentes jornadas lúdico-recreativas del proyecto (Jornada de Dibujo, Obra de Teatro Infantil y Show de Payasos). Para el cumplimiento de este ítem se deberán observar las siguientes especificaciones: Empaque Temático: Setecientos (700) contenedores plásticos o motivos infantiles en forma de calabazas, aptos para el manejo de alimentos y con tapa o sellado seguro. Contenido (Confitería): Cada calabaza deberá estar completamente rellena de una variedad de golosinas y dulces seleccionados para el público infantil, asegurando que todos los productos cuenten con fechas de vencimiento vigentes (mínimo de 6 meses posteriores a la entrega) La entrega de los setecientos (700) insumos se realizará de forma coordinada y fraccionada por el contratista en el marco de los tres escenarios públicos del municipio, de la siguiente manera: **Productos a entregar:** • Registro fotográfico del desarrollo de la actividad. • Evidencia de suministro y entrega de las sorpresas infantiles
ITEM	**Denominación del Bien**	**Conos de Helados**
2.3	Denominación Técnica del Bien	Conos
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá garantizar el suministro integral, transporte, conservación y distribución de setecientos (700) conos de helado

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		destinados a los niños, niñas y adolescentes participantes en las jornadas lúdico-recreativas del proyecto (Jornada de Dibujo, Obra de Teatro Infantil y Show de Payasos). Para la ejecución de este ítem, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones: Características del Refrigerio: Conos de helado individuales en sabores comerciales surtidos, elaborados por una marca reconocida en el mercado nacional que garantice altos estándares de calidad. Presentación e Inocuidad: Cada producto debe entregarse en óptimas condiciones higiénicas, empaque individual sellado de fábrica y registro sanitario INVIMA vigente. **Productos a entregar:** • Registro fotográfico del desarrollo de la actividad. • Evidencia de suministro y entrega de los conos de helado
ITEM	**Denominación del Bien**	**Hidratación Agua En Bolsa**
2.4	Denominación Técnica del Bien	Hidratación
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar setecientas (700) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación de los niños, niñas y adolescentes participantes en las diferentes jornadas lúdico-recreativas del proyecto (Jornada de Dibujo, Obra de Teatro Infantil y Show de Payasos El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación. La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de las actividades, priorizando la hidratación de los participantes de las jornadas, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las (700) unidades
ITEM	**Denominación del Bien**	**Personal De Apoyo**
2.5	Denominación Técnica del Bien	Personal De Apoyo
	Unidad de Medida	Personas
	Descripción General	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a seis (06) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del festival en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, conforme a lo siguiente Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el evento. Apoyo en la logística de alimentos e hidratación: Apoyo en la recepción, organización y distribución de alimentación e hidratación, así como en la adecuada disposición de los residuos generados durante el evento. El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad). • Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **QUINCE** (15) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del **COORDINADOR DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD,** quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el municipio de Cravo Norte adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como lo consagran el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte **($49.025.340)** de acuerdo con el **Resolución** "*Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte*", se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Mínima Cuantía: De $0,01 Hasta: $49.025.340,00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000,00) COP, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**				
1.1	Actividad de dibujo Infantil	Unidad	1	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00
1.2	Presentación de Obras Teatrales Infantiles	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.3	Show de presentación de espectáculos de animación y recreación con payasos.	Global	1	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
2	**LOGISTICA**				

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.1	Refrigerios	unidad	700	$ 10.000,00	$ 7.000.000,00
2.2	Sorpresas Infantiles	unidad	700	$ 15.000,00	$ 10.500.000,00
2.3	Conos de Helados	unidad	700	$ 5.000,00	$ 3.500.000,00
2.4	Hidratación (agua en bolsa)	unidad	700	$ 750,00	$ 525.000,00
2.5	Personal de apoyo	personas	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00
TOTAL					**$ 46.000.000,00**

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000,00) COP, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 10 000007 del 06 de octubre de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.01.06.01.08	Apoyo logístico en el marco de la atención de los niños y niñas del municipio de Cravo norte-departamento de Arauca	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$46.000.000.00
CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000,00) COP			**$46.000.000.00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	$20.000.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un único pago, previa ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4	General	Externo	Elecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Suoervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Elecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Digito	Yesica Danitza Nieves– Coordinadora Plan Territorial de Salud CPS/137/2026	
Reviso Aspectos Jurídicos	Reviso Aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Rodríguez Profesional Asesoría Jurídica CTP No. 116/2026	

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co